

LESCENCIA DE IMBABURA.- Ibarra, jueves 27 de marzo del 2014, las 16h07. VISTOS.: La demanda propuesta por el señor JE-

Como dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil. Acorde a lo dispuesto en el Art. 1000 Ibidem, inscribese la demanda en el Registro de la

Quien creyere tener derecho sobre esta libreta, deberá presentar su reclamo al Banco, dentro de los 12 días, contados desde la última publicación de este aviso. P31977/ai

ponsable, siempre que no, lo que tal vez se pre omisión.

Respecto a esto de emza mayor o caso fortuito" Ecuatoriano se hacen gnes hasta erróneas; se cr en todo caso en que el a éste haya buscado dicho

La embriaguez para dad, eximente de pena, c pa del agente, por obra d bebida o de la sustancia por condiciones morbos maligna acción de otro (dole".

Así interpreta Florián involuntaria; criterio qu por la jurisprudencia Ar

También Soler se exp nos: "Ebriedad involunt: la ingestión de una susta do, o por una situación p el sujeto, o por la malicic

El numeral 2º del art briaguez fortuita, pero i hay responsabilidad disr

Cuando la ebriedad (rivada de fuerza mayor responsable de lo que cc mento del hecho haya culposamente.

Así lo establece el Pr los comentaristas italia Antolisei. Si el sujeto se para cometer el delito, el

Es lo que se llama "ac nifica que si hubo volun por consiguiente hay qu haya cometido durante do por el agente. N.4 art consulta los hechos de l ducidas por estupefacier morfina, los barbitúricos

El Código ecuatoria (art. 92,93 y 94) el régimen

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
SOCIEDAD HIDROELECTRICA SANJERONI S.A.
SANJERONI

La compañía **SOCIEDAD HIDROELECTRICA SANJERONI S.A. SANJERONI** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Quinto** del Distrito Metropolitano de Quito, el **14 de abril de 2014**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC-IRQ-DRASD-SAS-14-001752 de 6 de mayo de 2014.

DATOS DE LA COMPAÑÍA SOCIEDAD HIDROELECTRICA
SANJERONI S.A. SANJERONI

- 1.- DOMICILIO: Cantón Ibarra, provincia de Imbabura.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 900.000,00; número de Acciones 9.000 Valor US\$ 100,00; Capital Autorizado: US\$ 1.800.000,00.
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: UNO.- LA GENERACIÓN Y AUTOGENERACIÓN DE ELECTRICIDAD, CONSTRUCCIÓN DE CENTRALES Y MICROCENTRALES DE GENERACIÓN ELÉCTRICA...
- 4.- ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL: La administración de la compañía le corresponde al Presidente y al Gerente. El representante legal es el Gerente.

Quito, 6 de mayo de 2014.

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

0000038

P AR/95559/cc

LA HORA
13-MAY-2014